

en la M. N. y M. L. Cud de Aranda en Veinte y cinco  
 dias del mes de Julio año de mil setecientos y cinco  
 no se juraron a fabildo ordm. lo. de don Juan de Sotomayor  
 de Alvarado Rep. de Perpetuo de la Cud. Com. de Intendencia de la  
 Isla de Hiviera, don Juan de Sotomayor de Felis del Rey, don Pedro  
 y don Pedro de Sotomayor de Sotomayor de Sotomayor  
 del de Sotomayor han enmendado enmendado grandino  
 una joya de dala seriguo hanu tirado abodo. lo. Cant  
 Rep. de que han podido ser auido.

Canal de puebo  
 Libran  
 es de las cosas  
 p. libran  
 el pira

La susd. acuerdo seduy libran de lo de el Rey de Propio de  
 mil trescientos y veinte y cinco grande en el a podera  
 de de don Juan Montenegro de la ciudad de Propio de Perpetuo  
 Cumplido en Veinte y quatro dias de Junio pasado de este año  
 que esto mandado satisfacer y Real cedula ponga de  
 lo. Comido de los señores Jerra Cud. le han  
 Viose enmendado grandino una farsa de lo. don Juan de  
 Montenegro Rep. de la que esta Cud. le licamio i. quidre  
 expen. de el Rey de Propio de lo que esta Cud. Intendencia  
 Jerra Cud. agurda queda enmendado

Ladrillo

La susd. acuerdo que para el dno. i. deper. de este publico.  
 en rason de las dno. de granos que se compran para su mane  
 rim. agurda rebuque en el Archivo de la Cud. el dno. i. i.  
 quio con Ant. Carrillo decaudador y fu de las dno. de  
 binuales y el año pasado de setecientos y cinco y de ello nombra  
 y Com. de lo. de Pedro de Sotomayor y Pedro de Sotomayor  
 Viose enmendado grandino una ley de don de Sotomayor de  
 Valamo, Pedro de Sotomayor ladrillo en que expruan i. i.  
 fijado en el Publicado Vando i. lo. de Sotomayor agurde  
 de Sotomayor el ladrillo de Sotomayor de Sotomayor de Sotomayor

